



Exposición ocupacional a radiación ultravioleta de origen solar

Diciembre 2018

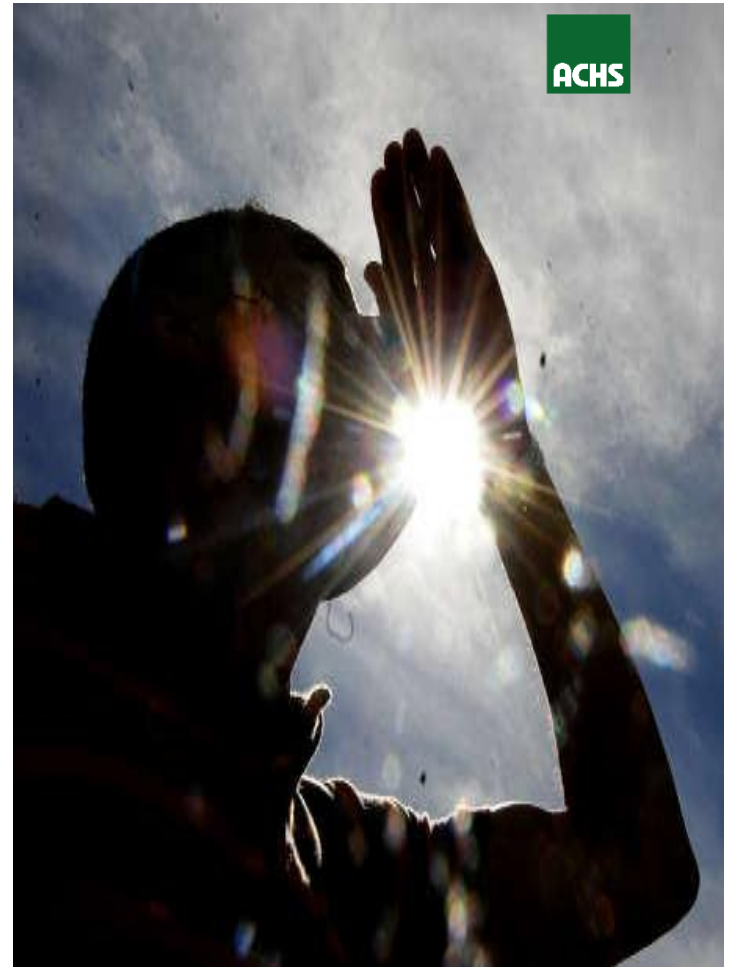
CONTEXTO NORMATIVO

- **Ley N° 16.744** *“Establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales”*.



CONTEXTO NORMATIVO

- **Ley N° 16.744** *“Establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales”*.
- **Decreto Supremo N° 594** *“Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo”*.



CONTEXTO NORMATIVO

- **Ley N° 16.744** *“Establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales”.*
- **Decreto Supremo N° 594** *”Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo”.*
- **Guía Técnica** *”Radiación Ultravioleta de Origen Solar”.*



Antecedentes generales

ANTECEDENTES



El 7 de enero del año 2011 se publicó en el Diario Oficial una modificación del Decreto Supremo N° 594/1999 del MINSAL, que incorpora definiciones y medidas de control para la prevención de los efectos dañinos a la salud asociados a la exposición a radiación ultravioleta de origen artificial y solar.

En particular, lo señalado en el artículo 109, donde se define como trabajador expuesto a radiación UV de origen solar, todo aquel que:

- Ejecuta labores sometidos a radiación solar directa en días comprendidos entre el 1° de septiembre y el 31 de marzo, entre las 10.00 y las 17.00 horas.
- Desempeña funciones habituales bajo radiación UV solar directa con un índice UV igual o superior a 6, en cualquier época del año.

ANTECEDENTES



GUÍA TÉCNICA RADIACIÓN ULTRAVIOLETA DE ORIGEN SOLAR (Ministerio de Salud)

Posterior a dicha modificación, se publicó la Guía Técnica, cuyo objetivo es entregar a los Empleadores directrices orientadoras tanto para la identificación y evaluación del riesgo de la radiación ultravioleta (UV) de origen solar, así como las medidas de control ingenieriles, administrativas y de elementos de protección personal a implementar por los empleadores, incluyendo el trabajo conjunto que deben realizar con los administradores del seguro de la Ley N°16.744



Gestión del riesgo

GESTION DEL RIESGO



Desde el punto de vista operativo, reconocida la existencia del agente, procede:

- Identificar el grupo de trabajadores expuestos, según definición.
- Aplicar la autoevaluación señalada en el Anexo 17.3 de la Guía Técnica de Minsal, instrumento que para fines prácticos, hemos dispuesto en nuestra página web institucional, a fin de facilitar su descarga y utilización, [autoevaluación](#).

GESTION DEL RIESGO



Actualizar el Reglamento interno de Higiene y Seguridad de la empresa, dando cumplimiento al Artículo N° 19 de la Ley 20.096 y al Decreto Supremo N° 40/69, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social incorporando el riesgo de radiación UV de origen solar y las medidas de control que se adoptaran.

Incorporar el riesgo en la matriz de identificación de peligros y riesgos (MIPER).

GESTION DEL RIESGO

En el contexto de tareas que involucran exposición directa a radiación ultravioleta de origen solar, es fundamental la existencia y aplicación de una política de seguridad, que junto al necesario manual de aplicación que soporte los programas de seguridad efectivamente implementados y los recursos para sostenerlos, incluya dentro de la organización el grupo de trabajo responsable de su aplicación al interior de la empresa y/o institución, normalmente conocido como Equipo de Salud Ocupacional.

Responsabilidades Equipo SO

RESPONSABILIDADES

Entre cuyas responsabilidades, destaca:

- Identificar tareas y procesos donde existe exposición.
- Aplicar pauta de autoevaluación en las tareas donde se identifica la presencia de agentes de riesgo.
- Identificar los trabajadores expuestos.
- Difundir entre los trabajadores la existencia de un programa de vigilancia para radiación UV de origen solar.
- Gestionar, a través de Plan de Acción derivado de la aplicación de autoevaluación, la implementación de medidas recomendadas.

Difusión

DIFUSION

En lo relativo a difusión:

- La Guía exige la participación activa de monitores de prevención (en empresas de menos de 25 trabajadores), comités paritarios y departamentos de prevención de riesgos para realizar un trabajo en equipo y definir cómo enfocar las estrategias de capacitación e información de los trabajadores.
- Estrategia que deberá considerar la existencia de un programa escrito de capacitación teórico-práctico para los trabajadores, que aborde los riesgos y consecuencias para la salud de la exposición a radiación UV de origen solar y medidas preventivas a considerar.

DIFUSION

En lo relativo a difusión, se sugiere incorporar los siguientes contenidos mínimos en la capacitación :

- ¿Qué es la radiación UV y qué factores inciden en el mayor riesgo?
- Efectos en la salud por exposición a radiación UV.
- Expuestos y puestos de trabajo en riesgo dentro de la empresa.
- Mediciones ambientales realizadas por la Dirección Meteorológica de Chile. Interpretación de resultados y factores que inciden en su modificación.
- Medidas de control:
 - Ingenieriles
 - Administrativas
 - Protección personal.

Medidas preventivas

MEDIDAS PREVENTIVAS

Posterior a la evaluación del riesgo a radiación UV debe decidirse qué métodos de control son los más adecuados según la actividad realizada.

En general, los métodos de control se agrupan en tres categorías (controles de ingeniería o técnicos, controles administrativos o de las prácticas de trabajo y protección personal), algunos de cuyos ejemplos estan disponibles en [medidas](#).

Es importante señalar que sólo cuando las dos primeras categorías no son factibles de ejecutar o fallan en su finalidad de reducir la exposición, recién entonces, se debe dar paso a la implementación de la protección personal.

Verificación y control

VERIFICACION Y CONTROL

Transcurrido el plazo de ejecución señalado en Guía Técnica para cada medida preventiva y consiguiente verificador que respalda su ejecución/ implementación, el Experto Achs asignado visitará y/o se contactará con la Empresa para verificar la implementación de las medidas de control asociadas al requisito respectivo.

El formato planteado (autoevaluación y posterior verificación y control), además de facilitar la identificación de requisitos y elementos verificadores, permite establecer un Plan de Acción, en relación a la adopción de las medidas correctivas necesarias para solucionar las brechas observadas y alcanzar el nivel exigido en la normativa, posibilitando llevar un registro del progreso, permitiendo realizar una gestión efectiva.





**NADIE CUIDA MEJOR A LOS
TRABAJADORES DE CHILE**
